



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 111722018.

ANTECEDENTES:

I.- El día 28 de septiembre de 2018, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **MYRIAM COSS MENDEZ**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio **111722018**.

II.- Que con fecha 28 de septiembre del año en curso, la Coordinación de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez, remitió oficio con número DTM/508-B/2018 al Lic. Juan Carlos Uribe Montoya, Sub Director de Normatividad y Proyectos Especiales, con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

"Me permito preguntarle si la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA fue la propietaria de un bien inmueble ubicado en la calle Anthony Quinn, ubicado entre los fraccionamientos los Arcos y Pozos del Valle, en esta ciudad de Chihuahua. Dicho inmueble se enajeno en el año 2013 a una empresa llamada PRONOVA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO S.A. DE C.V."

A lo que la misma Subdirección de Normatividad y Proyectos Especiales manifestó de la siguiente manera:

**"LIC. MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-**

Me permito hacer de su conocimiento que el día 26 de septiembre de 2018 se recibió la solicitud con folio 108142018, que solicita información referente a:

"Me permito preguntarle si la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA fue la propietaria de un bien inmueble ubicado en la calle Anthony Quinn, ubicado entre los fraccionamientos los Arcos y Pozos del Valle, en esta ciudad de Chihuahua. Dicho inmueble se enajeno en el año 2013 a una empresa llamada PRONOVA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO S.A. DE C.V." misma que fue turnada a la Subdirección de Normatividad y Proyectos Especiales.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

La subdirección de Normatividad y Proyectos Especiales solicita **Ampliación de plazo**, esto con el fin de reunir la información necesaria.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 36 fracción IV, V Y VIII, artículo 55 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua atentamente solicito el análisis de la respuesta de folio: 117722018, para que considerarlo procedente e Comité de Transparencia confirme la **Ampliación de Plazo** correspondiente. Lo anterior con fundamento a las atribuciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo en su artículo 38 fracción II, VII y demás aplicables.

Así mismo hago de su conocimiento que la fecha límite para la recepción del acuerdo solicitado es el día 28 de septiembre de 2018.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración."

ATENTAMENTE

LIC. LUIS EDUARDO NESBIT ALMEIDA
COORDINADOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD
Y PROYECTOS ESPECIALES "

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:}

ACUERDO



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **117722018** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **MYRIAM COSS MENDEZ**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha:

Chihuahua Chihuahua 03 de octubre de 2018.



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/94/2018
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. VIRGILIO GUERECA MIRANDA.
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. SAHARA GABRIELA CARDENAS FERNANDEZ.
SECRETARIA